

LA VIRGEN DE CANDELARIA Y EL CABILDO DE TENERIFE:

APUNTES EN TORNO A UNA CONFRONTACION SESGADA.

JOSE JUAN SUAREZ ACOSTA Y

LUIS GONZALEZ DUQUE

LICENCIADOS EN GEOGRAFIA E HISTORIA

I. INTRODUCCION

La presente comunicación, que hemos realizado para estas Terceras Jornadas de la Historia de la Iglesia en Canarias, parte de un tema ampliamente estudiado. Y de ahí, quizás, pudiera parecer que venga el primer problema. Pero en el estudio de la realidad histórica nunca se puede decir que se haya llegado al techo de la verdad objetiva. Consideramos, por ello, que es bueno y hasta necesario reflexionar sobre lo ya escrito, repasar la historia desde otros enfoques a los ya utilizados. Ello lleva aparejado, pensamos, un enriquecimiento del debate y, en definitiva, un avance en el conocimiento de nuestro pasado.

“La Virgen de Candelaria y el Cabildo de Tenerife, una confrontación sesgada”. Y es que el tema en cuestión se ha abordado desde el punto de las actuaciones del Cabildo. Optica parcial que arroja la documentación del Archivo Municipal de La Laguna y mediante la que se pretende dar un toque de atención

sobre la importancia de las fuentes no eclesiásticas para el estudio del fenómeno religioso en Canarias, en todas sus vertientes ⁽¹⁾.

II. UN CONFLICTO SECULAR

Las relaciones entre el Cabildo de Tenerife y los dirigentes espirituales del Convento Dominicano de Candelaria fueron, a lo largo de toda su historia, permanentes. Muchas veces de seria y hasta fraterna cordialidad, y otras en donde las manifestaciones de acritud, por unos motivos u otros, llegaron a cotas si no de abierta confrontación, sí de sesgados y sutiles enfrentamientos dialécticos.

Si hacemos un somero repaso histórico de estas relaciones, tendríamos que empezar necesariamente por el establecimiento de la Orden en el lugar donde muchos años antes, según cuenta la leyenda, dos pastores de Güímar encontraron a la "extranjera", en la playa de Chimisay.

Así, a raíz de la elección por parte del entonces Prelado de Canarias, Don Luis Cabeza de Vaca, a favor de los religiosos de Santo Domingo (1530) para que éstos fueran los encargados de la custodia del Santuario de Candelaria, surge el primer conflicto y la primera intervención del poder civil. La oposición suscitada entre el clero secular, especialmente los de la Parroquia de la Concepción en La Laguna, ante este otorgamiento, lleva al Cabildo, reunido en la Ermita de San Miguel, a decantarse a favor de los Dominicos y, en virtud de sus facultades, a donarles por Data de 4 de Diciembre de 1534 los terrenos y la ermita del lugar de Candelaria, cuya confirmación real llegaría un año después ⁽²⁾.

Continuará el siglo XVI con intentos desesperados de diversos poderes y personas por obtener prerrogativas sobre la Imagen. El clero secular por hacerse con la tutela de la devoción mariana, los naturales de Candelaria por el privilegio de llevar las andas en las procesiones frente a los señores del Cabildo y estos últimos por arrogarse preeminencias frente a los Dominicos, constante fuente de recelos, sobre todo por las traídas de la Virgen a la ciudad en rogativas durante las épocas de sequía y otras calamidades.

(1) Véase SUAREZ ACOSTA, J. y GONZALEZ DUQUE, L., *Aproximación a las fuentes no eclesiásticas para el estudio del Obispado de Tenerife a mediados del siglo XIX y La supresión de la Diócesis de Tenerife a través de los expedientes civiles del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna* en II Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias. Las Palmas, 1988.

(2) A.H.M.L.L., Oficio único, Actas, libro 1, fol. 265.

En la centuria siguiente los acuerdos del Cabildo relacionados directamente con la preocupación de éste por la preservación de su patronato sobre el culto y el santuario candelarino aumentan. El 28 de Noviembre de 1608 se acordó el acrecentamiento de su Convento ⁽³⁾, lo que se confirma el 2 de Diciembre del mismo año mediante el documento elaborado por los capitulares Cristóbal Trujillo y Luis Fiesco ⁽⁴⁾.

Por esos mismos años, la amenaza de ataques por parte de una armada argelina, que ponía en peligro la existencia del Convento y la vida de sus servidores, apremia al Cabildo a reunirse en varias sesiones y acordar el traslado de la Imagen al Convento Dominicó de La Laguna ⁽⁵⁾.

A su vez, Fray Bernardo Herrera, provincial de la Orden, insta “a quitar donde esta el Convento, por no ser parte segura y correr notorio peligro de ser saqueado por los moros” ⁽⁶⁾. El lugar propuesto para su reubicación era La Fuente de los Berros y Gavilán, para lo cual señaló el Gobernador 150 ducados al año para su fábrica ⁽⁷⁾.

A lo largo de este siglo se repiten los traslados de la Imagen a la ciudad y se discute continuamente una nueva localización para la misma. Los años de 1620, 1625, 1650, 1668 y 1677 son testigos de estos hechos. Mención especial merece el año de 1668 en que, reunido el Consejo en sesión extraordinaria, se habla sobre las diversas alternativas para el asentamiento definitivo del Convento en el interior de la isla ⁽⁸⁾. La mayoría de los regidores votaron la propuesta del lugar conocido por el nombre de La Paz, sobre el Puerto de La Cruz, pero la población lagunera forma intensos tumultos ante la noticia, impidiendo tal posibilidad y restituyéndose la Virgen a su primitivo solar.

El Siglo de las Luces, que nos ocupa en esta comunicación, se inició con inequívocas señales de lo que acontecería en su ocaso. Sucesos luctuosos jalonaron la historia del Convento en esta centuria.

El 3 de Febrero de 1705, estando el Cabildo en el lugar de Candelaria con motivo de la celebración de sus fiestas, fuertes temblores de tierra, ocasionados por la erupción del volcán de Güímar, hacen renacer el viejo debate sobre la conveniencia o no del traslado del Santuario ⁽⁹⁾. Sin embargo, a pesar

(3) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 6, fol. 83.

(4) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 6, fol. 87.

(5) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 8, fols. 110-111 vto.

(6) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 8, fol. 113.

(7) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 8, fol. 117.

(8) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 9.

(9) A.H.M.L.L., Sección 1, P-I, 12.

de este suceso, en los años siguientes se asiste al apogeo del culto y el templo es remozado y llega a su perfección “recibiendo la plenitud de toda su grandeza con la consagración que de él hizo en 28 de Diciembre de 1739, D. Domingo Pantaleón Alvarez de Abreu, Arzobispo de Santo Domingo”⁽¹⁰⁾.

III. RENACER DE LAS CENIZAS

Este hecho marcó el inicio de una verdadera tela de araña, tejida con los informes, peticiones al rey, reuniones capitulares y choques repetidos entre los diversos poderes representados en la isla a lo largo de casi 6 años. El problema fundamental tras el incendio era la reedificación o no del Convento y, si ello era factible, cuál sería el lugar más idóneo para llevarla a cabo. Las primeras actas del Cabildo tras el suceso son de 16 y 18 de Febrero y reflejan la disponibilidad de éste a que la Imagen sea trasladada al Convento Dominicó de La Laguna, lo que no contaba con el beneplácito de los religiosos de Candelaria, que veían en ello un posible freno a la pronta reedificación del Santuario⁽¹¹⁾.

El 21 del mismo mes, el Cabildo, frente a esta negativa, decide elevar un informe reservado al Rey⁽¹²⁾, detenido en última instancia por el reconocimiento de los frailes sobre la primacía decisoria del Cabildo como representante del patronato real. Los regidores recompensaron este gesto olvidando, por el momento, la idea del traslado⁽¹³⁾.

Mientras tanto, los religiosos aprovecharon la visita a la isla del arquitecto Diego Nicolás Eduardo y le pidieron asesoramiento sobre el emplazamiento ideal para la nueva obra que tenían en mente. A ello contestó Eduardo ponderando el traslado al Cerro de La Magdalena, porque su terreno permitía una cimentación más adecuada que el solar precedente⁽¹⁴⁾.

A la posición de cierta ambigüedad del Cabildo se sumó la inspección que en aquellos momentos realizaba el comandante de ingenieros Don Luis Marqueli por orden de Carlos V. Esta provocó en Octubre de 1790 que se informara al Provincial de la Orden, Fray Juan de Sosa, que debían tener en

(10) RODRIGUEZ MOURE, JOSE, *Historia de la devoción del pueblo canario a Ntra. Sra. de Candelaria, (La Laguna, 1911)* en *Historia de la Religión en Canarias* de DACIO V. DARIAS PADRON. Ed. Cervantes, S/C. de Tenerife, 1957, págs. 359-363.

(11) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 28, fols. 155-156.

(12) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 28, fol. 156 vto.

(13) A.H.M.L.L., Oficio 2, Actas, libro 28, fol. 160 vto.

(14) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 25-26.Z

cuenta al erigir el nuevo convento que éste no embarazase la línea de fuego de la fortaleza de San Pedro, anexa al Santuario y construida expresamente para defender al mismo. Las cortapisas de los militares venían apoyadas por una serie de Reales Ordenes que prohibían el establecimiento de edificios civiles dentro de los límites de una distancia convenida alrededor de cualquier posición militar ⁽¹⁵⁾.

A pesar de ello y sorprendentemente, un mes después, el Cabildo accedió a la pretensión de los frailes de erigir dos cuartos para alojamiento de los mismos en el arrasado solar, habilitando, debajo de uno de ellos, un oratorio público donde colocar la estatua de la Virgen. Idea sugerida y apoyada por el Provincial en una carta a los regidores, en la cual se expresaba, además, que la construcción del nuevo templo quedaba pendiente hasta que fueran aprobados sus planos por la Real Academia de San Fernando, como era preceptivo. Sin embargo, no se mencionaban los inconvenientes que la negativa militar oponía a su consecución.

A partir de este momento se observa un vacío documental que nos atrevemos a achacar a un cierto estancamiento del problema, motivado por el freno que las Reales Ordenes sobre edificaciones militares dictaban al respecto ⁽¹⁶⁾. En este lapsus de algo más de tres años, solamente hemos encontrado alguna que otra petición de los dominicos al Cabildo con el deseo de buscar una solución rápida a un problema que estaba mermando tanto la continuidad del culto como el número de frailes que podían permanecer en Candelaria.

El 27 de Noviembre de 1794 se reunió el Cabildo para analizar un informe, elevado por el Prior del extinto convento, en el que se especificaban varias razones por las cuales el antiguo solar de la fábrica no incumplía las ordenanzas militares y achacaba la oposición a un error del ingeniero militar, que invitado a reconocer la zona no lo había hecho. El Prior solicitaba, de paso, el apoyo del pleno para suplicar el Comandante General, Don Antonio Gutiérrez, que reactivara las investigaciones conducentes a la obtención de un permiso para la reedificación ⁽¹⁷⁾.

(15) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 10 y 55.

(16) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fol. 2 vto.

(17) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 4-14.

IV. LA SOLICITUD DEL PRIOR

La exposición de Fray Andrés Méndez Carrillo, natural de la isla de La Palma, representa, a nuestro entender, la visión de un hombre que nada entre dos aguas: demostraba su conocimiento de temas comunes a las mentes más abiertas de la época, pero, al mismo tiempo, aparece anclado en posicionamientos opuestos a aquellos. La pormenorización del análisis, su erudición histórica y su ciertamente sutil pero mordaz crítica a algunos valores advenedizos, reafirman su marcada personalidad a lo largo de la carta.

El informe, bastante extenso, se estructura en dos partes diferenciadas. Una primera, descriptiva, está encaminada a convencer al Cabildo de haber sido ellos mismos los defensores históricos del mantenimiento del Convento en el solar de Candelaria, lo que se intenta sustentar con reiteradas citas de antiguas sesiones capitulares que daban fe de ello, aunque soslayando cautelosamente toda mención a las fricciones que desde los primeros días se sucedían entre ambos.

La segunda parte del escrito, más original, explica las razones por las cuales eran factibles los deseos de los frailes.

En primer lugar, el secular abandono de los fieles, sobre lo cual escribe ⁽¹⁸⁾:

“Predicamos todos los Domingos de Madrugada a un numeroso gentío, que bajan de las sierras, que no oyen en todo el año otra palabra divina”.

Más adelante, y en el mismo tono, presenta a los frailes de Candelaria como los artífices de los avances materiales y espirituales de la isla:

“Nos podemos llamar los perpetuos confesores de todas las las islas y de muchos extrangeros, no pasandose mes sin que aparezcan algunos que salen de sus tierras con sólo este fin”.

Seguidamente introduce un aspecto fundamental para la permanencia del convento en aquel lugar: el derecho jurídico de propiedad sobre las tierras donde estaban los edificios antes del incendio. Se basaba para ello en la data otorgada por el Cabildo en 1534 y adornaban su defensa unas frases que son un ejemplo más del conocimiento que sobre los sucesos del momento tenía el

(18) Véase nota 1.

Prior, al tiempo que no dejaba de destilar una cierta ironía en sus palabras, dirigidas a un auditorio que gustaba de la novedad, especialmente la francesa:

“Es muy sagrado el derecho de propiedad: a menos que no se intente adoptar las reglas del gobierno Frances, que rige en el día”.

Arremete después contra aquellos que han obstaculizado las obras con la excusa de impedir el fuego a la batería de San Pedro y alude a los militares que en tiempos anteriores habían ordenado su construcción:

“¿Creerían estos grandes y piadosos señores cuando usaban con nosotros de tantas bondades que aquellas mismas obras que mandaban hacer para perpetuar y asegurar nuestro Convento del Barranco y de los Piratas habían de ser en algún tiempo embarazoso para su reedificación?”.

La unidad del altar y el trono no podía estar ausente en su discurso, acusación velada a ciertos grupos por su exceso de celo regalista y manifiesto de que los dominicos han sido y serán los más fieles vasallos del rey:

“Si no pelean en campaña mantienen la quietud de los pueblos y ruegan a Dios por la felicidad de la Monarquía y gritan sin cesar contra el Jacobinismo, lo que quizá les habrá conciliado el odio de los impios”.

A estos aspectos se unían los de tipo económico, uno de los frenos más importantes para el Cabildo a la hora de acometer la empresa de la reconstrucción como más adelante se verá. La austeridad económica es, en palabras del Prior, una de las bases de la Orden y además el Santuario no necesita de grandes dispendios:

“Que hay bastante sitio para hacerlo segun nuestros cortos fondos, (que no son otros que la Piedad de los fieles pobres, que los ricos nunca dan...)”.

Las palabras de la última línea aparecen tachadas en la copia de la carta que se halla en el expediente del Cabildo que hemos utilizado, sin que hayamos podido saber cuál fue la causa de tal acto y si es coetáneo al proceso o se hizo posteriormente.

La intuición es otro de los componentes de la súplica del Prior, no exenta como se puede observar de duras alusiones a los regidores del Cabildo. Sorprenden las palabras de Fray Andrés Méndez cuando habla de lo absurdo

de un ataque enemigo a las playas de Candelaria, si éstos quisieran tomar el puerto de Santa Cruz:

“Cuando nuestros enemigos lo intentasen (que no lo permita Dios) ellos lo harán derechamente por Santa Cruz, sin tener miedo a sus castillos y murallas”.

Sentencia premonitoria de los sucesos que pocos años más tarde protagonizaría Nelson en su frustrado intento de atacar dicho puerto.

Todo este derroche argumental lo completa con una exposición de las posibilidades reales de ubicación del convento en su antiguo solar. Sus conocimientos en el campo de las artes son evidentes y afirma que es el realizador de los planos del nuevo edificio, aseveración no sustentada por las investigaciones de los historiadores posteriores a Rodríguez Moure.

V. LA ACTUACION DEL CABILDO

La carta que firmaran el Prior y los frailes de la congregación parece ser que corrió aparejada a una petición cursada al Monarca en Octubre del mismo año y cuya respuesta recibió, el 9 de Julio de 1795, el Comandante General, como suprema autoridad real en las islas. En dicha contestación se ordenaba reunir todas las opiniones y noticias tocantes a la reedificación en el antiguo emplazamiento. Ello ponía en suspenso la ratificación que el Cabildo había dado al informe de los religiosos y que sólo estaba pendiente de la decisión del citado Comandante General⁽¹⁹⁾. A su vez, se reavivaron las polémicas en el seno de la corporación lagunera, ya que algunos regidores se inclinaban por la idea ya antigua de trasladar la fábrica a otra zona de la isla. Dicha corporación optó por encargar informes a varios de sus miembros con el fin de cumplir el real deseo y elaborar, al mismo tiempo, un proyecto que acabara con la larga y desesperante situación tanto del culto como de sus servidores.

Los regidores Juan Tabares de Roo y Juan Próspero de Torres Chirino elaboraron sendos planes sobre la viabilidad del trazado por los dominicos; pero la falta de claridad y escasa profundización de análisis así como la disparidad de opiniones, obligaron al Cabildo a solicitar del Personero General un nuevo dictamen.

(19) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 15-17 vto.

El informe de Torres Chirino ⁽²⁰⁾, fechado en 28 de Julio de 1795, defendía en esencia las pretensiones del Prior frente a la negativa del ingeniero de fortificaciones. Entre los argumentos esgrimidos por el regidor, el primero se refería a la edificación misma de la batería como salvaguarda del Santuario y a la distancia de 14 varas que había entre los dos edificios “por los puntos más cercanos de sus respectivas circunferencias” ⁽²¹⁾. A ello se añadía la localización de la fortaleza en un ángulo saliente del terreno que evitaba que la línea de fuego afectara a la morada de los frailes.

Amén de ello, la batería, en su papel de defensa costera, era inoperante a los ojos de Torres Chirino y Méndez Carrillo por estar asentada bajo el Cerro de la Magdalena, desde donde el enemigo, si desembarcaba por las playas de La Viuda y La Marina, podía hostigar e inutilizar a la misma.

Por estas razones el regidor pedía que fuese el castillo lo que se trasladara para situarlo sobre el Cerro de la Magdalena, de manera que pudiese cubrir no sólo la playa donde se ubicaba el convento sino las otras dos circundantes al paraje en cuestión. Este traslado, apuntaba Torres Chirino, sería poco costoso por la escasa envergadura de la construcción:

“Reducido a 16 varas en quadro con 6 de alto y tres únicas piezas de artillería del calibre de a 10, y de a 12, y a la distancia de 1771 pasos hacia el norte por lo largo de la playa se haya la fortaleza de Santhiago mas ventajosamente situada, construida con más solidez y coronada de más artillería cuya obra mandó hacer el actual Exc. Comandante, persuadido a caso de las mismas razones que tuvieron sus antecesores los Sres. Bernardy y Heredia, quienes, conceptuando de poco util por su localización la batería de San Pedro rehusaron gravar la Real Hacienda con los gastos de su reparación”.

Finalizaba el informe evaluando el alto coste que supondría para la Hacienda el tener que indemnizar a los frailes, como propietarios que eran de la data del terreno, si se optaba por el traslado del convento.

Tabares de Roo, el segundo de los informadores, creía, por el contrario, que se debían afincar a los frailes y a la ermita en otro lugar, y enumeraba para ello los enormes problemas de todo tipo que acarrearía la permanencia del Santuario en su antiguo sitio. El riesgo que se erguía a espaldas del mismo,

(20) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 18-21.

(21) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fol. 20.

permanente amenaza por los desprendimientos de rocas que ya habían destruido parte de sus habitaciones en épocas pasadas, el barranco que anegaba con sus avenidas la iglesia, y el mar, que en ocasiones había entrado por la portería, se sumaban periódicamente al constante efecto del salitre, que carcomía las pinturas y las alhajas, y al viento, que llenaba de arena los claustros y las habitaciones ⁽²²⁾.

A los efectos naturales se añadía el peligro de las incursiones corsarias, razón esta que ya había hecho concebir la idea del traslado desde fechas tan tempranas como la de 1620. Aunque dejando al Cabildo la elección última de una solución satisfactoria, Tabares de Roo pedía ante todo que el proyecto de nueva ubicación se hiciese a conciencia, no sólo con el señalamiento de un lugar adecuado que eliminara los inconvenientes antedichos, sino también según unos planos arquitectónicos que cumplieran con las normas estilísticas marcadas por la Real Academia de San Fernando. Quería evitar, así, la falta de conjunción entre la iglesia y el resto de las habitaciones, que presentaba la antigua edificación.

En la concepción de todas estas propuestas, había ayudado al regidor el M.R.P. Mtro. Fra. Juan de Sosa, cuya carta se incluyó en el expediente que se estaba formando. Dicho padre, Provincial de la Orden, argumentaba que en 1789, tras la quema del convento, el lugar había sido reconocido por Diego Nicolás Eduardo, el cual, como ya se ha dicho anteriormente, opinaba que el levantamiento de la nueva obra sobre sus ruinas era inadecuado y que el lugar más conveniente era el Cerro de La Magdalena, idea que había apoyado poco después el Obispado ⁽²³⁾.

Por lo que respecta al encargo hecho al Síndico Personero General, Bartolomé Agustín González de Mesa, éste elaboró varios informes antes de que el Cabildo ratificara sus propuestas y las elevara al Comandante General. El Síndico Personero, sin aceptar plenamente las opciones dictaminadas con anterioridad, abogaba por el traslado de la Santa Imagen y de sus cuidadores a la casa que la Orden tenía en la ciudad, aunque sugería que esta decisión fuese tomada en cabildo general de toda la isla, a lo que se negaron los regidores argumentando la premura que corría solucionar el tema. González de Mesa resumía su propuesta en las palabras siguientes:

“La diversidad de dictámenes de los mismos religiosos, las razones que mutuamente se oponen, la cortedad de fondos (que los del

(22) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 22-24.

(23) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 25-26.

convento de Candelaria confiesan en su representación a los folios 11 y 13) y la pobreza de las islas, son circunstancias que hacen casi imposible el efecto de la fábrica, sea en uno u otro de los sitios elegidos. En el interin, las estrechez a que aquellos padres se hallan reducidos, no les permite celebrar el culto divino con toda la pompa y magestad les es debida (como lo conocen aquellos religiosos en su citada representación a Fo. 9), ni vivir con la comodidad y decencia que corresponde. Por otra parte el convento de esta ciudad se halla deteriorado, como a V.S. consta, sus facultades son igualmente escasas, y aun cuando las de uno u otro, fuesen suficientes, los montes, en la decadencia en que están, no podrían dar la madera necesaria. La falta de Ministros, aún para lo muy preciso, en ambos conventos, como en los demás de la provincia es notorio y por lo mismo, la reunión propuesta, proporcionaría el cabal desempeño de las respectivas obligaciones y la reedificación de este en La Laguna, dificultosa por otros medios, y V.S. ahorraría mucha parte de lo que invierte en la función de Candelaria para atender a varias necesidades públicas, bien urgentes” (24).

VI. LA INTERVENCION REAL

En sesión de 27 de Agosto, la corporación acordaba la restauración de la Iglesia que se hallaba en el Convento Dominicó de La Laguna, para depositar la Virgen de Candelaria. La elección se realizó no sólo con los argumentos esgrimidos por el Síndico personero, sino también teniendo en cuenta algunas peticiones de traslado hechas por la Orden, en siglos anteriores, y que, según el Cabildo, avalaban enteramente lo que se disponían a realizar. Además se valoró la opinión del cura párroco de Candelaria, Agustín Tomás de Torres, que en una carta fechada 6 años atrás, en los meses posteriores al incendio, hacía un resumen de lo acaecido la noche del infortunado suceso. En dicha carta se comentaba que, al ofrecerse el párroco a depositar la imagen en su iglesia y cuando se efectuaba el traslado, el P. Fr. José Villavicencio ordenó que se condujera a la cueva de San Blas. Lo mismo ocurriría al día siguiente con algunas de las estatuas y objetos que las mujeres del pueblo habían logrado rescatar y llevar a la parroquia.

(24) A.H.M.L.L., Sección I, P-II, 10, fols. 27-28 vto. y 31-32.

Los motivos de la extraña conducta los explicaba el sacerdote en los últimos párrafos de la carta:

“Es muy cierto que entre nosotros ha habido ciertas diferencias y discordias provenidas de la defensa en el derecho parroquial por razón de entierros, y no ser posible querer concurrir a esta parroquia en varias ocasiones que se les ha conbidado a cantar misa, Bestuarios ni administración de sacramentos, y aun escusandose de auxiliar a los moribundos quando los han llamado, todo lo cual practican en otras partes los religiosos por indisposición, y suplicas de los párrocos como yo lo he hecho con estos, y precisamente en dos ocasiones salir de este lugar, he pedido un religioso que quedase hecho cargo de esta parroquia y me ha respuesto el P. Prior, no tiene religiosos aun para lo preciso de su Convento. Otras multiplicadas diferencias se han ofrecido que no me son posibles manifestar a Vuestras Señorías...”⁽²⁵⁾.

Dice Rodríguez Moure, en su trabajo, que el acuerdo del Cabildo fue mal recibido por los pueblos y que en Junio de 1795 se conseguía, por una Real Cédula, que el ramo militar no embarazase la reedificación del Convento sobre sus calcinados cimientos y que su traslado a otro lugar lo acordaran entre los regidores y los frailes⁽²⁶⁾. Sin embargo, la fecha del acuerdo citado es de Agosto de ese año, lo que expresa también dicho historiador, de lo que se deduce que la fecha de la Real Cédula puede ser errónea, producto de una errata en el libro o una confusión de Rodríguez Moure.

Basamos esta hipótesis en la información que nos ofrecen los folios que siguen al acuerdo en el expediente del Cabildo. En ellos se encuentra una carta del Comandante General a los regidores, de 23 de Junio de 1796, en la cual se reproduce la respuesta enviada por el Exmo. Sr. D. Miguel José de Azanza desde la Corte en Mayo del mismo año. En ella indicaba que se había dado cuenta a su majestad del oficio mandado en Febrero por el Comandante General, con los resultados de la encuesta que comentábamos en el apartado anterior. La resolución de Carlos IV concuerda con lo expresado por nuestro autor, pero en un año posterior, o sea de 1796⁽²⁷⁾.

(25) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fols. 33-34.

(26) RODRIGUEZ MOURE, JOSE, p. cit., pág. 362. El autor, así mismo, confunde la opinión del regidor TORRES CHIRINO en el párrafo anterior. Le achaca la idea del traslado del Santuario al Cerro de la Magdalena, cuando aquel lo que pedía era la ubicación en dicho lugar de la batería.

(27) A.H.M.L.L., Sección 1, P-II, 10, fol. 38.

A la carta del General Gutiérrez, vista en cabildo de 30 de Julio, se unió otra misiva en el mismo mes, con la que finaliza el expediente, enviada a los regidores por Fr. Andrés Méndez Carrillo. En éste se expresa a la corporación la resolución del Rey y el deseo de los frailes de comenzar las obras en su antigua ubicación. Se habla igualmente de que esta decisión la había tomado la comunidad en su conjunto, frente a las disensiones anteriores, y que la había apoyado asimismo el Provincial, antaño defensor del traslado del culto a La Laguna. Se informa además que los planos han sido aprobados por la Real Academia, con lo que se cumplen todos los requisitos que hasta el momento impedían la reconstrucción. Sin embargo no se hace alusión a uno de los problemas básicos debatidos en las sesiones del Cabildo, la cuestión monetaria.

VII. A MODO DE CONCLUSION

Efectivamente, la obra se llevó a cabo entre los años de 1796 y 1808. En 1826 un temporal arrasó de nuevo el Santuario y precipitó la Imagen al mar, de donde nunca pudo ser recuperada. Se cumplían así, irónicamente, los cálculos de aquellos, que como Tabares de Roo, ya habían predicho los riesgos naturales a los que se exponían las edificaciones, de permanecer en aquellos parajes. La polémica del traslado siguió vigente hasta la década de los años treinta de este siglo cuando se llevó a cabo la ubicación y fábrica definitiva.

El Patronato de La Virgen de Candelaria nunca estuvo exento de conflictos. El de su traslado es uno más en el entresijo de intereses enfrentados que nacieron con su creación en el siglo XVI. El fervor por una imagen envuelta en una leyenda tan sugerente como era la de su hallazgo, los numerosos milagros que sus cronistas recogieron y que extendieron su culto a las Indias, hacían que su custodia fuera motivo de orgullo para quienes la detentaban y, en cierta manera, reconocimiento de su poder e influencia en una sociedad tan devota como la canaria en el Antiguo Régimen. De ahí, las continuas disputas conocidas genéricamente como “pleitos de silla”, de los cuales los ocasionados por el Patronato, cuya autoridad era bastante confusa a tenor de la documentación consultada, no eran de los menores, como hemos querido mostrar en este trabajo.

Aunque estos contenciosos sobre la Imagen de Candelaria necesitarían de un estudio en profundidad y de una revisión de lo ya escrito, no queríamos pasar la ocasión de reseñar uno de los sucesos más significativos de su historia en el siglo XVIII, como lo fue el de su quema y posterior reconstrucción. A

nuestro parecer, la importancia del hecho radica en los años en que ocurre, de 1789 a 1796. Fechas en que se asiste a los sucesos de la Revolución Francesa y el reinado de Carlos IV. Años en los que la Ilustración, en España y también en Canarias, pierde el impulso del reinado anterior, se retrae ante la evolución en Francia y se desmembra, con el cambio generacional, en grupos de distinto signo, algunos de los cuales serán los protagonistas de las Cortes de 1812 y del nacimiento del liberalismo.

Algo de esto se entreeve en el expediente, especialmente en el informe del Prior y sus ataques soterrados a los aires nuevos que trae la Revolución, los cuales parecen llegar a las islas con cierta facilidad y permisividad. También se observan las directrices de la política regalista, que no sólo hacen difícil la tarea a los frailes sino que ponen en evidencia los conflictos entre el poder local, el Cabildo y el real, el Comandante General, moneda corriente de este siglo.

Sin embargo de todo ello, los mismos problemas de competencia no fueron ajenos al tumultuoso siglo XIX; el problema del traslado de la Imagen o las ingerencias del Cabildo, como sustentador económico del culto, tienen un amplio muestrario en los fondos del Archivo Municipal de La Laguna.

**José Juan Suárez Acosta y
Luis González Duque**